



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 383 -2016-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

23 AGO 2016



VISTO:

El Memorando N° 158-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de agosto de 2016; el Oficio Múltiple N° 052-2016-GRLL-GGR/GRAMB, de fecha 04 de agosto de 2016; Decreto Supremo N° 016-2016-MINAGRI; y;

CONSIDERANDO:

Que, el agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan, y la seguridad de la Nación, es así que se crea la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, con la finalidad de regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos, los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca son órganos de naturaleza permanente integrantes de la Autoridad Nacional del Agua, creados mediante Decreto Supremo con el objeto de participar en la planificación, coordinación y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en sus respectivos ámbitos;

Que, según el artículo 26° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca será conformado entre otros por un representante de cada Gobierno Regional, este será designado por un periodo de dos (02) años y debe estar premunido de facultades suficientes para asumir compromisos en relación a los acuerdos que tome el consejo, en cuyas sesiones tendrá derecho a voz y voto;

Que, mediante artículo primero del Decreto Supremo N° 016-2016-MINAGRI, se crea el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Jequetepeque - Zaña, como órgano de naturaleza permanente de la Autoridad Nacional del Agua, con el objeto de participar en la planificación, coordinación, y concertación del aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos en su ámbito; y mediante su artículo 3, se dispone que el mencionado Consejo estará compuesto entre otros integrantes, por un representante del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 052-2016-GRLL-GGR/GRAMB, de fecha 04 de agosto de 2016, el Lic. Hernán Wilfredo AQUINO DIONISIO, Gerente Regional del Ambiente del Gobierno Regional de La Libertad, solicita la acreditación del representante del Gobierno Regional de Cajamarca que conformará el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Jequetepeque - Zaña;

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; por lo que, en atención a la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, y a efectos de viabilizar su funcionalidad y fines, se debe designar a un representante de este Gobierno Regional quien gozará de todas las facultades para asumir los compromisos y poder decidir en todos los acuerdos que tome el consejo;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 383 -2016-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, 23 AGO 2016



27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Lic. **SERGIO SÁNCHEZ IBÁÑEZ - GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, como representante del Gobierno Regional de Cajamarca ante el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Jequetepeque - Zaña, por el periodo de dos (02) años conforme a los fundamentos antes expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR facultades al Lic. Sergio SÁNCHEZ IBÁÑEZ en su condición de representante del Gobierno regional de Cajamarca, para asumir compromisos con relación a todos los acuerdos que tome el Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Jequetepeque - Zaña.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, al Gerente Regional del Ambiente del Gobierno Regional de La Libertad, así como a los interesados para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**
Wladimir Partirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)